

CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO
A TRAVÉS DEL FORMULARIO DE CONSULTAS DE LA PÁGINA WEB

Consulta 1. ¿Pueden participar federaciones o confederaciones sindicales en representación de varios sindicatos de base? ¿O la participación está limitada únicamente a sindicatos de empresa de primer nivel?

Respuesta: Si pueden participar las federaciones o confederaciones sindicales mientras cumplan los criterios establecidos en las bases para las organizaciones de trabajadores.

Consulta 2. En el caso de sindicatos de trabajadores que prestan servicios a una empresa mediante contratistas o tercerización, ¿cómo se acredita que la empresa principal pertenece a los sectores aportantes? ¿Es suficiente con demostrar el vínculo laboral con la contratista si la empresa usuaria es del sector aportante?

Respuesta: Se debe demostrar el vínculo laboral con la contratista y que la empresa principal pertenezca a los sectores aportantes de acuerdo con la lista de sectores aportantes a FONDO EMPLEO publicada en la página web de FONDO EMPLEO (Link: [Lista-de-sectores-aportantes-2025.pdf](#)).

Consulta 3. ¿Qué sucede si durante la ejecución del proyecto algunos trabajadores beneficiarios pierden su vínculo laboral con la empresa del sector aportante por causas no atribuibles al proyecto (despido, renuncia, etc.)? ¿Pueden continuar participando o deben ser reemplazados?

Respuesta: Se debe de evitar en lo posible seleccionar beneficiarios con posibilidades de perder el vínculo laboral, pero si llega a producirse por causas no atribuibles al proyecto pueden seguir participando en las capacitaciones que ya se encuentren cursando.

Consulta 4. Para el caso de la Línea 6 (Fortalecimiento Organizacional), ¿los beneficiarios deben ser exclusivamente miembros de la junta directiva o pueden incluirse a delegados de base, secretarios de comisiones y otros líderes sindicales que no formen parte de la directiva?

Respuesta: En el caso de la línea 6 - Fortalecimiento Organizacional, si pueden incluirse entre los beneficiarios a otros participantes que no sean miembros de la junta directiva, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el numeral 1.9 de las bases del concurso.

Consulta 5. Respecto al Registro Sindical y la Constancia de inscripción de la Junta Directiva, ¿cuál es el plazo máximo de antigüedad aceptable de estos documentos? ¿Deben tener una fecha de emisión específica o basta con que estén vigentes al momento de la postulación?

Respuesta: Respecto al registro sindical y las constancias de inscripción las bases no establecen un plazo máximo de antigüedad o una fecha específica de emisión debido a la naturaleza de ellos documentos solicitados lo que si deben estar vigentes al momento de la postulación.

Consulta 6. ¿El Acta de Asamblea que declara el interés en participar debe ser convocada específicamente para este concurso o puede ser una asamblea ordinaria donde se trate este tema entre otros puntos de agenda?

Respuesta: El acta puede considerar ambos modos de convocatoria, pero en el documento debe quedar claro lo exigido en el literal a) del numeral 2.1 REQUISITOS INSTITUCIONALES, es decir que en el documento que se presente debe figurar "... el Acta de la Asamblea donde se declara el interés de participar en el presente concurso y de aceptar las condiciones y requisitos establecidos en las bases y debe estar refrendada por sus directivos y los asistentes a la asamblea".

Consulta 7. En el caso de sindicatos cuya sede se encuentra en regiones distintas a Lima, ¿es aceptable que la documentación notarial (Declaraciones Juradas) sea legalizada ante Juez de Paz en lugar de Notario Público si en la localidad no hay notaría disponible?

Respuesta: Si es aceptable, de acuerdo con lo señalado en los encabezados de los formatos 4, 5, 6 y 7 anexos a las bases del concurso.

Consulta 8. Si un sindicato nunca ha tenido financiamiento previo de FONDO EMPLEO, ¿la Declaración Jurada del Formato N°05 se limita a declarar que "no aplica" en todos los numerales, o existe algún formato específico para organizaciones sin historial con FONDO EMPLEO?

Respuesta: Si el sindicato no ha tenido financiamiento previo de FONDO EMPLEO debe firmar el formato pues estaría cumpliendo con lo exigido en dicho texto.

Consulta 9. ¿La inhabilitación por incumplimientos de proyectos anteriores es extensible a la federación o confederación a la que pertenece el sindicato postulante, o solo aplica al sindicato como persona jurídica independiente?

Respuesta: Sólo aplica a la organización de trabajadores que ha recibido la inhabilitación como persona jurídica independiente.

Consulta 10. ¿Es obligatorio que el proyecto contemple AMBOS indicadores a nivel de FIN (mejora del empleo y mejora de ingresos), o basta con que se comprometa al menos uno de ellos?

Respuesta: Puede considerar uno o ambos indicadores depende de la situación que se identifique entre los trabajadores beneficiarios del proyecto y se desarrolle en el análisis de la problemática.

Consulta 11. Sobre los indicadores a nivel de FIN (mejora del empleo y mejora de ingresos) en su experiencia como se ha concretado el alcance de estos indicadores, teniendo en cuenta que los proyectos son solo de 6 meses o 10 meses.

Respuesta: La casuística es variable hay casos en los que se ha podido identificar verificar en ingresos o empleo de todos los beneficiarios como en otros casos a solo un porcentaje de ellos.

Consulta 12. Para la Línea 5 (Capacitación Laboral), si los trabajadores ya están empleados, ¿cómo se define y mide "mejora del empleo"? ¿Se refiere únicamente a mejora de beneficios laborales, ascensos, cambio de categoría, formalización de contrato?

Respuesta: Puede considerar lo que ustedes señalan (mejora de beneficios laborales, ascensos, cambio de categoría, formalización de contrato) o aun con el mismo sueldo que se presenten mejoras en el puesto de trabajo como un menor tiempo de trabajo, pasar a un puesto con trabajadores a supervisar o a su cargo, etc.

Consulta 13. En el indicador de "mejora de ingresos", ¿se considera válido el incremento por bonos de productividad, horas extras o incentivos variables derivados de la aplicación de las nuevas competencias, o solo se consideran incrementos en el salario base?

Respuesta: Cualquier tipo de incremento de ingresos derivado de la aplicación de las nuevas competencias.

Consulta 14. ¿Cuál es el porcentaje mínimo de beneficiarios que debe alcanzar los indicadores de FIN (empleo e ingresos) para considerar el proyecto exitoso? ¿Existe una meta mínima establecida o queda a criterio del postulante?

Respuesta: No existe una meta mínima, pero se debe considerar que en el numeral 15 del capítulo IX DISPOSICIONES FINALES se señala que: "...El proyecto aprobado debe alcanzar por lo menos el 85% de las metas propuestas a nivel del propósito."

Consulta 15. Respecto a la "nota mínima establecida por el centro de capacitación" para considerar a un beneficiario "capacitado y aprobado", ¿existe un estándar mínimo que FONDO EMPLEO exija (por ejemplo, 14/20) o puede el centro de capacitación definir su propio criterio de aprobación?

Respuesta: Como se señala en las bases depende del estándar que maneja cada institución considerando que debe ser una institución autorizada por el MINEDU.

Consulta 16. Para ambas líneas (línea 5 y línea 6), es necesario presentar la relación de beneficiarios como parte del expediente de formulación.

Respuesta: No se exige pero si la lista les facilita la formulación pueden presentarlo.

Consulta 17. Para la Línea 5, ¿los 162 beneficiarios promedio son una meta mínima obligatoria o un referencial? ¿Puede un proyecto plantearse con 100 beneficiarios si el presupuesto es proporcionalmente ajustado?

Respuesta: El número es referencial, los proyectos pueden plantear el número de beneficiarios que considere pertinente si mantiene los topes inversión promedio por beneficiario.

Consulta 18. ¿Puede un mismo trabajador ser beneficiario de proyectos de ambas líneas simultáneamente? Por ejemplo, un dirigente sindical que participa en el proyecto de Fortalecimiento Organizacional (Línea 6) y también en uno de Capacitación Laboral (Línea 5) como trabajador operativo.

Respuesta: Si mientras en los cursos que participa no se traten los mismos temas y estén claramente diferenciados.

Consulta 19. En el caso de trabajadores contratados por empresas tercerizadoras o contratistas, ¿cómo se acredita el "vínculo laboral vigente"? ¿Es suficiente una carta de la empresa contratista o se requiere documentación adicional como boletas de pago?

Respuesta: Se consideran las boletas de pago como medios de verificación pertinentes del vínculo laboral.

Consulta 20. Para la Línea 6, ¿se puede incluir como beneficiarios a líderes sindicales que están con licencia sindical (no laboran activamente pero mantienen vínculo formal con la empresa)?

Respuesta: Si mientras se pueda demostrar lo exigido en el numeral 1.9 de las bases, es decir el vínculo laboral vigente a la fecha de inicio de actividades del proyecto.

Consulta 21. ¿Las instituciones de capacitación (para Línea 5) deben estar necesariamente licenciadas por MINEDU o SUNEDU al momento de la postulación, o pueden estar en proceso de licenciamiento siempre que lo obtengan antes del inicio del proyecto?

Respuesta: las instituciones de capacitación de la línea 5 (capacitación laboral) deben estar necesariamente licenciadas por SUNEDU o MINEDU.

Consulta 22. ¿Existe alguna restricción respecto a capacitaciones virtuales, semipresenciales o híbridas, o FONDO EMPLEO acepta cualquier modalidad siempre que esté justificada en el diseño del proyecto?

Respuesta: Se debe preferir la capacitación presencial a la capacitación virtual.

Consulta 23. En proyectos de Línea 5, ¿los cursos de "Seguridad y Salud Ocupacional" pueden ser dictados por empresas especializadas en SST que no tengan licencia MINEDU/SUNEDU pero cuenten con certificaciones internacionales (ISO 45001, NEBOSH, etc.)?

Respuesta: las instituciones de capacitación de la línea 5 (capacitación laboral) deben estar necesariamente licenciadas por SUNEDU o MINEDU.

Consulta 24. ¿Es aceptable que un sindicato contrate como entidad ejecutora del componente formativo a una universidad o instituto técnico que a su vez subcontrate a docentes especializados, o la institución licenciada debe ejecutar directamente con personal propio?

Respuesta: La institución licenciada debe ejecutar las actividades de capacitación de acuerdo con los procedimientos internos que tenga que cumplir.

Consulta 25. Para la Línea 6 (Fortalecimiento Organizacional), ¿existe alguna restricción sobre qué tipo de instituciones pueden dictar los programas de fortalecimiento dirigencial? ¿Deben ser necesariamente instituciones académicas o pueden ser ONGs, consultoras especializadas en gestión sindical, o escuelas sindicales?

Respuesta: La institución licenciada debe ejecutar las actividades de capacitación de acuerdo con sus procedimientos internos.

Consulta 26. En el rubro "Equipo del Proyecto" (máximo 25% del monto solicitado a FONDO EMPLEO), ¿este porcentaje incluye cargas sociales, seguros y beneficios, o se calcula solo sobre los honorarios brutos?

Respuesta: El monto que se presupuesta para el equipo técnico es el costo laboral total e incluye cargas sociales, seguros y beneficios, etc.

Consulta 27. ¿El límite de 2 UIT para "Equipamiento básico para la gestión del proyecto" es por proyecto o por línea de financiamiento? Es decir, si una organización postula a ambas líneas, ¿puede solicitar 2 UIT en cada proyecto o solo 2 UIT en total?

Respuesta: El monto que se presupuesta es por proyecto.

Consulta 28. Respecto a los "Gastos de Funcionamiento" (servicios básicos, seguros, etc.), ¿pueden financiarse si el proyecto se ejecuta desde las instalaciones del propio sindicato o solo aplica si se alquila una oficina específica para el proyecto?

Respuesta: Dado que el financiamiento de FONDO EMPLEO es aporte monetario y durante la ejecución dicho aporte se sustenta con que cualquier medio válido por la SUNAT sólo puede aplicarse a gastos que se pagarán durante la ejecución del proyecto de forma concreta y no a valorizaciones de gasto.

De acuerdo con lo señalado en las bases y referidos a:

- Seguros exigidos legalmente para el equipo técnico (que incluya el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, de ser el caso).
- Servicios Básicos de la oficina del proyecto (energía eléctrica, agua, telefonía, internet).

Si son valorizaciones que no se podrán sustentar con medios válidos de pago durante la ejecución, son en realidad contrapartidas.

Consulta 29. ¿Los viáticos y pasajes para beneficiarios pueden financiarse si las capacitaciones se realizan en ciudades distintas a su lugar de residencia, incluso si están dentro del ámbito geográfico del proyecto?

Respuesta: En el numeral 3.3.2 se señala:

Pasajes o gastos de transporte. - Se financian gastos de movilidad (incluyendo pasajes y combustible) realizados por el equipo técnico y los beneficiarios, necesarios para la ejecución del proyecto dentro del ámbito del proyecto.

Viáticos. - Se financian gastos de pasajes, alojamiento y alimentación del equipo técnico o de los beneficiarios para actividades a realizarse fuera del ámbito de intervención del proyecto.

Consulta 30. En el caso de capacitaciones en planta o in-house, ¿se puede financiar el costo de "tiempo laboral" de los trabajadores beneficiarios (es decir, pagar a la empresa por las horas que los trabajadores dedican a la capacitación en lugar de trabajar)?

Respuesta: Lo señalado no se encuentra contemplado en las bases del concurso como gasto financiable por FONDO EMPLEO.

Consulta 31. ¿Los materiales educativos (manuales, guías, EPPs para prácticas) entregados a los beneficiarios deben ser devueltos al finalizar el proyecto o pueden quedar en propiedad de los participantes?

Respuesta: Los materiales necesarios para la capacitación deberían de quedar en propiedad de los participantes.

Consulta 32. ¿La contrapartida "no monetaria" puede incluir el valor del tiempo de dirigentes sindicales que participan en la gestión del proyecto sin recibir honorarios? De ser así, ¿cómo se valoriza (por ejemplo, en base a su salario regular)?

Respuesta: Lo señalado no se encuentra contemplado en las bases del concurso como gasto financiable por contrapartida (Conceptos no financiados, categorías de gastos no especificados en los gastos directos e indirectos).

Consulta 33. Si la empresa empleadora aporta infraestructura (aulas, laboratorios, equipos) como contrapartida no monetaria, ¿requiere firmar un convenio formal con el sindicato o basta con una carta de compromiso?

Respuesta: Para el caso señalado durante la formulación del proyecto es suficiente con una carta de compromiso. Sin embargo, durante la ejecución a fin de demostrar la efectivización de dicha contrapartida se deberá de presentar la documentación pertinente de acuerdo con el manual de gestión.

Consulta 34. ¿Los aportes de beneficiarios (Formato N°07) pueden consistir en materiales o herramientas que ya poseen (por ejemplo, laptops personales, EPPs propios) o deben ser aportes monetarios o bienes adquiridos específicamente para el proyecto?

Respuesta: Las bases permiten aportes monetarios y no monetarios. Los aportes no monetarios pueden estar relacionados a la valorización de cualquiera de las categorías de gasto contempladas en las bases.

Consulta 35. En caso de que la contrapartida sea mixta (parte monetaria y parte no monetaria), ¿existe algún porcentaje mínimo que deba ser monetario o la organización tiene total libertad para definir la composición del 10%?

Respuesta: Las bases no establecen una composición mínima o máxima entre aportes monetarios y no monetarios.

Consulta 36. En el criterio "Promoción hacia la Innovación" (10%), ¿qué se considera específicamente como "nuevas herramientas y nuevos procesos"?

¿El uso de plataformas LMS (Moodle, Canvas), apps de seguimiento a beneficiarios, o software de gestión de proyectos califica como innovación?

Respuesta: Si.

Consulta 37. ¿Cómo se evalúa el subcriterio "experiencia previa" en el uso de herramientas innovadoras? ¿La institución ejecutora debe demostrar que usó esas herramientas en proyectos anteriores, o basta con que el equipo técnico del proyecto tenga esa experiencia?

Respuesta: Si. Se puede sustentar ambos aspectos, pero al referirse al pasado se debe sustentar la relación con el personal que cuenta con la experiencia previa y como esta se pondrá a disposición durante la ejecución del proyecto.

Consulta 38. Respecto al "Análisis de Riesgos" (15%), ¿cuántos riesgos mínimos se espera que el proyecto identifique para obtener una calificación de "Muy Bueno"? ¿Existe alguna matriz o formato de referencia que FONDOEMPLEO recomiende?

Respuesta: No existe un número mínimo requerido. El "mínimo suficiente" es aquel que permite tener una visión adecuada de las amenazas y oportunidades para gestionar el proyecto con seguridad.

En la propuesta técnica se exige una matriz mínima referencial la cual puede modificarse incorporándose aspectos complementarios.

12. Mapeo de riesgos

Tipo de riesgo (operacional, contexto de cambio climático, mercado, financiero, legal)	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia* (baja, media, alta)	Impacto (bajo, moderado, mayor)	Medidas de mitigación

Consulta 39. En el análisis costo-beneficio, cuando se menciona "precio de mercado para cursos similares", ¿FONDOEMPLEO cuenta con una base de datos referencial de costos de capacitación por ocupación y zona geográfica que los postulantes puedan consultar?

Respuesta: No, FONDOEMPLEO no pone a disposición una base de datos referencial se recomienda que durante la formulación se basen en las cotizaciones que soliciten a los involucrados identificados y soliciten además las características del servicio de capacitación, en horas de practica y teoría, temarios, número de horas, equipamiento empleado, etc, es decir todo aquello que permita sustentar el costo. además, deben contrastar con la información disponible en la internet de esas mismas instituciones o de otras equivalentes.

Consulta 40. ¿Cómo se determina si un gasto es "razonable" en la evaluación presupuestaria? ¿Existe algún rango de tolerancia (por ejemplo, $\pm 10\%$ respecto a precios de mercado) o se evalúa caso por caso?

Respuesta: La razonabilidad de los gastos está relacionada a la comparación con las cotizaciones que sustenten y el contraste con la información disponible en la internet de esas mismas instituciones o de otras equivalentes. Además de la correlación con las características del servicio de capacitación, en horas de práctica y teoría, temarios, número de horas, equipamiento empleado, certificados proporcionados, etc.

Consulta 41. Si un proyecto presenta gastos que FONDO EMPLEO considera "no elegibles" durante la evaluación, ¿se otorga la oportunidad de reformular el presupuesto o el proyecto queda automáticamente descalificado?

Respuesta: Durante la evaluación se hará llegar a las instituciones las observaciones que puedan ser levantadas, sin embargo, se debe valorar que el plazo que se establezca es limitado y puede que no alcance si la observación es muy compleja o implica mucho tiempo para la corrección.

Consulta 42. En caso de que dos proyectos obtengan el mismo puntaje (por ejemplo, 9.5 puntos), ¿cuál es el criterio de desempate para determinar el orden de prelación en la asignación de presupuesto?

Respuesta: De acuerdo con lo señalado en el capítulo VI INDICADORES DE GESTIÓN DE FONDO EMPLEO, se considerará, en ese orden de importancia, las ratios de:

- Costo del proyecto / beneficiarios capacitados y aprobados.
- Costo del proyecto / beneficiarios que mejoran el empleo y/o Costo del proyecto / beneficiarios que incrementan ingresos netos.

Por ello la importancia de la razonabilidad de los costos y que cumplan con los costos unitarios promedio por beneficiario establecidos en las bases.

Consulta 43. Una vez publicada la lista de proyectos SELECCIONADOS, ¿cuál es el plazo estimado para que el Consejo Directivo emita la lista de proyectos APROBADOS?

Respuesta: Se estima un plazo de uno a dos meses.

Consulta 44. ¿Qué tipo de observaciones se pueden generar entre la fase de "SELECCIONADO" y "APROBADO", y cuánto tiempo se otorga para levantarlas antes de la firma del contrato?

Respuesta: Las observaciones suelen ser de detalle operativo relacionadas a la coherencia de las metas y la planificación de la ejecución del proyecto. Sin embargo, en dicha etapa podría identificarse cualquier tipo de observación no percibido anteriormente, de ser el caso. El plazo de levantamiento será indicado por FONDO EMPLEO, pero se debe tener en cuenta que en el numeral 11 del CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES, se señala que las instituciones con proyectos APROBADOS serán invitadas a firmar el Contrato de Financiamiento con FONDO EMPLEO, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, contados desde el día siguiente de la publicación de resultados en la página web. Vencido este plazo sin lograr la

firma del Contrato, se dará por entendido el desistimiento de la institución para realizar el proyecto con financiamiento de FONDOEMPLEO. Ante el desistimiento de aquellas instituciones, FONDOEMPLEO comunicará, en estricto orden de prelación, a las instituciones de los siguientes proyectos aprobados a suscribir el Contrato de financiamiento.

Consulta 45. Si una organización postula a ambas líneas de financiamiento (Línea 5 y Línea 6) y solo uno de sus proyectos es seleccionado, ¿puede el proyecto aprobado iniciar su ejecución mientras se reformula el otro, o debe esperar la resolución definitiva de ambos?

Respuesta: Si la pregunta se refiere a que al número de proyectos que una organización puede tener 2 en ejecución se entiende de las bases que puede tener 2 proyectos en ejecución de diferente línea de proyecto al mismo tiempo. Pero no puede tener al mismo tiempo 2 proyectos en ejecución de la misma línea.

Consulta 46. ¿Existe alguna priorización o criterio preferencial para organizaciones sindicales de determinados sectores económicos (minería, construcción, manufactura) o todos los sectores aportantes tienen las mismas posibilidades?

Respuesta: todos los sectores aportantes tienen las mismas posibilidades sin embargo históricamente como se puede ver en los resultados de los concursos anteriores la gran mayoría de los proyectos financiados son de organizaciones de trabajadores pertenecientes a los sectores que más aportan a FONDOEMPLEO.

Consulta 47. ¿FONDOEMPLEO ya tiene definida la Entidad Gestora (Fundación San Marcos u otra) para este concurso, o cada organización puede proponer su propia entidad gestora?

Respuesta: No se tiene definida para la contratación FONDOEMPLEO realiza un concurso público abierto.

Consulta 48. ¿Los costos del servicio de la Entidad Gestora (que provienen del rubro "Gastos Administrativos" del 10%) son descontados del monto total financiado o FONDOEMPLEO los asume adicionalmente?

Respuesta: Se consideran los gastos destinados justamente a la administración del proyecto (Gastos Administrativos, 10% de los costos directos).

Consulta 49. ¿Qué nivel de autonomía tiene la organización sindical en la toma de decisiones sobre adquisiciones y contrataciones si toda la administración financiera está a cargo de la Entidad Gestora?

Respuesta: La organización de trabajadores es la que decide en la propuesta las características técnicas de los servicios y el perfil del personal a contratar por ello es importante que esas características estén claramente establecidas en el proyecto. La organización a través de jefe del proyecto es la responsable de la ejecución y el logro de las metas del proyecto. La entidad gestora es un apoyo administrativo y contable.

Consulta 50. En caso de desacuerdo entre la organización ejecutora y la Entidad Gestora sobre la elegibilidad de un gasto, ¿quién tiene la última palabra: FONDO EMPLEO, la Entidad Gestora, o se puede someter a un proceso de consulta?

Respuesta: Durante la ejecución del proyecto se deben seguir las indicaciones dadas en el contrato de financiamiento y en el manual de gestión de proyectos.

Consulta 51. ¿El plazo máximo de 90 días calendario entre la firma del contrato y el inicio del proyecto es improrrogable, o puede extenderse en casos justificados (por ejemplo, retrasos en el licenciamiento de la institución de capacitación)?

Respuesta: Las bases del presente concurso señalan que la fecha de inicio del proyecto no podrá ser mayor a 90 días calendarios, contados desde la firma del contrato de financiamiento.

Consulta 52. Si el proyecto contempla actividades de capacitación en planta durante temporadas de alta producción, ¿es posible solicitar ajustes al cronograma original para evitar interrupciones en las operaciones de la empresa?

Respuesta: Durante la ejecución del proyecto se deben seguir las indicaciones dadas en el contrato de financiamiento y en el manual de gestión de proyectos.

Consulta 53. ¿Los 10 meses de duración máxima para proyectos de Línea 5 incluyen el tiempo de aplicación de la Ficha Socioeconómica Final o este puede realizarse dentro de los 10 días posteriores al término sin afectar el plazo?

Respuesta: De acuerdo con el contrato de financiamiento se debe presentar la ficha socioeconómica final dentro de los diez (10) días calendarios antes de la fecha de término del proyecto. Se debe tener en cuenta que toda actividad presupuestada o meta planificada debe realizarse o alcanzarse dentro del periodo de ejecución sino se convierte en un gasto no financiable.

Consulta 54. ¿La Ficha Socioeconómica Inicial debe aplicarse antes del inicio de las capacitaciones o puede aplicarse durante las primeras semanas del proyecto siempre que sea dentro de los 30 días calendarios posteriores al inicio?

Respuesta: De acuerdo con el contrato de financiamiento se debe presentar la ficha socioeconómica inicial dentro de los treinta (30) días calendarios contados desde la fecha de inicio de cada proceso de desarrollo de competencias y hasta completar la totalidad de beneficiarios.

Consulta 55. Para el indicador de "mejora de ingresos", ¿cuánto tiempo después de finalizada la capacitación se debe medir el incremento salarial en la FSE Final: ¿inmediatamente al término, 3 meses después, 6 meses después?

Respuesta: De acuerdo con el contrato de financiamiento se debe presentar la ficha socioeconómica final dentro de los diez (10) días calendarios antes de la fecha de término del proyecto. Se debe tener en cuenta que toda actividad presupuestada o meta planificada debe realizarse o alcanzarse dentro del periodo de ejecución sino se convierte en un gasto no financiable.

Consulta 56. ¿Qué sucede si un beneficiario se niega a proporcionar información sobre sus ingresos en la FSE por considerar que es información confidencial? ¿Puede ser excluido del proyecto o existe algún mecanismo alternativo de medición?

Respuesta: La proponente debe establecer las estrategias y los medios de verificación más adecuadas a fin de poder reportar los resultados del proyecto.

Consulta 57. ¿Con qué frecuencia mínima FONDOEMPLEO realiza supervisiones técnicas a los proyectos en ejecución: mensuales, bimestrales, trimestrales?

Respuesta: La proponente debe establecer los hitos o entregables en que se compromete a reportar y que FONDOEMPLEO podrá supervisar los resultados del proyecto. Estos hitos están relacionados al logro progresivo de metas es decir cuando se hayan culminado con el dictado de cursos y la entrega de los certificados, por ejemplo.

Consulta 58. Si un proyecto recibe la calificación de "OBSERVADO" en una supervisión, ¿cuántas oportunidades tiene para subsanar antes de recibir una sanción o la conclusión anticipada del proyecto?

Respuesta: Según el contrato tiene un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contados desde la comunicación de FONDOEMPLEO, para presentar las acciones a desarrollar para subsanar las observaciones y de no cumplir ese plazo para presentar las acciones a desarrollar, se aplicarán las sanciones señaladas en el contrato. Además, también es sancionado si recibe otra calificación de OBSERVADO o si recibe directamente la calificación de DESAPROBADO.

Consulta 59. Respecto a las penalidades diarias del 5% aplicables a la Entidad Gestora, ¿estas afectan también al monto total financiado al proyecto o solo impactan a la Entidad Gestora sin afectar los recursos disponibles para el proyecto?

Respuesta: Según el contrato la penalidad diaria del 5% se aplica al pago previsto para el Entregable según contrato de servicio de la ENTIDAD GESTORA (gastos administrativos), por lo que no afecta a los costos directos del proyecto (actividades).

Consulta 60. En caso de auditoría con observaciones menores (gastos no elegibles de bajo monto), ¿existe un umbral de tolerancia o cualquier monto observado debe ser devuelto y puede generar una calificación negativa?

Respuesta: Según el contrato no se establecen umbrales de tolerancia.

Consulta 61. Los bienes adquiridos con fondos de FONDO EMPLEO (computadoras, impresoras, mobiliario) ¿deben transferirse obligatoriamente al sindicato beneficiario, o pueden transferirse a otras entidades (por ejemplo, a los beneficiarios directos, a la empresa, a FONDO EMPLEO)?

Respuesta: Deben transferirse a los beneficiarios es decir sus organizaciones y considerando lo señalado en el manual de gestión de proyectos.

Consulta 62. ¿El Informe Final del proyecto tiene algún plazo máximo de presentación después de la fecha de término, o debe presentarse exactamente en la fecha de culminación del proyecto?

Respuesta: Durante la ejecución del proyecto se deben seguir las indicaciones dadas en el contrato de financiamiento y en el manual de gestión de proyectos.

Consulta 63. ¿El rubro "Servicios profesionales especializados" puede incluir honorarios para consultores que apoyen en la formulación inicial del proyecto (antes de su aprobación), o solo cubre servicios durante la ejecución?

Respuesta: No. Actividades realizadas fuera del periodo de ejecución del proyecto son gastos no financiables.

Consulta 64. Si el proyecto contempla contratar servicios de consultoría para el diseño de instrumentos de gestión (para Línea 6) o desarrollo de manuales técnicos (para Línea 5), ¿estos consultores pueden ser contratados como personas naturales o deben ser obligatoriamente personas jurídicas?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 3.3.2 de las bases se consideran como gastos no financiables los diagnósticos y/o manuales que no contribuyan al logro del propósito del proyecto.

Consulta 65. En el caso de proyectos de Línea 5 que requieran tutores o instructores in-company, ¿pueden ser trabajadores de la misma empresa (no beneficiarios) contratados como consultores, o existe conflicto de interés?

Respuesta: Durante la ejecución del proyecto se deben seguir las indicaciones dadas en el contrato de financiamiento y en el manual de gestión de proyectos.

Consulta 66. ¿FONDO EMPLEO evalúa o requiere algún plan de sostenibilidad que garantice la continuidad de las acciones de capacitación o fortalecimiento una vez concluido el financiamiento?

Respuesta: La sostenibilidad no debe considerarse en referencia a las acciones de capacitación sino a las habilidades y competencias alcanzadas por los beneficiarios durante la ejecución del proyecto. En ese sentido no se solicita un plan de sostenibilidad para la continuidad de las acciones de capacitación.

Consulta 67. ¿Existe alguna restricción para que una organización sindical que ya ejecutó un proyecto con FONDO EMPLEO presente una nueva propuesta en convocatorias futuras? ¿Hay algún período de "descanso" obligatorio?

Respuesta: No. Se tiene planificado que los proyectos del presente concurso iniciaran cuando los proyectos del anterior concurso ya han terminado.

Consulta 68. ¿Los archivos PDF de la propuesta técnica y financiera deben estar firmados digitalmente o es suficiente con firma escaneada? ¿FONDO EMPLEO acepta certificados digitales de RENIEC/SUNAT?

Respuesta: No se está restringiendo ningún método de digitalización de firmas que se puedan emplear.

Consulta 69. Si durante el proceso de postulación se detecta un error menor en un documento (por ejemplo, un dato incorrecto en una declaración jurada), ¿se permite subsanarlo o cualquier inconsistencia genera la eliminación automática?

Respuesta: En el caso de observaciones subsanables se comunicará a las instituciones y se dará un plazo para su levantamiento.

Consulta 70. ¿El formato de Propuesta Técnica (máximo 20 páginas) incluye anexos (Árbol de problemas, Matriz de Marco Lógico, Cronograma) o estos se cuentan por separado?

Respuesta: El máximo de hojas es referencial no habrá ninguna limitante en la evaluación referida al número de páginas.

Consulta 71. Las respuestas a las consultas publicadas por FONDO EMPLEO entre el 24 y 28 de noviembre, ¿tienen carácter vinculante y modifican las bases, o son solo orientaciones que no alteran los requisitos originales?

Respuesta: De acuerdo a lo señalado en el literal 2 del capítulo IX: DISPOSICIONES FINALES, son documentos vinculantes al presente Concurso y de obligatorio cumplimiento para las partes: i) las Bases, ii) las respuestas a las consultas a las Bases, iii) el Contrato de Financiamiento, iv) el Manual de Gestión de Proyectos, v) el Manual de Auditoría a Proyectos, sus actualizaciones y otros documentos generados, publicados y comunicados por FONDO EMPLEO durante el concurso y la ejecución del proyecto.

Consulta 72. Si FONDO EMPLEO actualiza las bases del concurso después de publicar las respuestas a las consultas, ¿se extiende el plazo de postulación o se mantiene la fecha límite del 1 de febrero de 2026?

Respuesta: No.

Consulta 73. ¿Pueden participar sindicatos de trabajadores de empresas públicas (PETROPERÚ, SEDAPAL, empresas eléctricas estatales) siempre que la empresa pertenezca a sectores aportantes a FONDO EMPLEO?

Respuesta: Si.

Consulta 74. En el caso de sindicatos de trabajadores del sector construcción (régimen especial D.Leg. 727), ¿existen consideraciones particulares respecto a la acreditación del vínculo laboral vigente debido a la naturaleza temporal de las obras?

Respuesta: No. Se deben cumplir con lo señalado en el numeral 1.9 de las bases, los beneficiarios son los trabajadores de nivel operativo de las empresas de actividades económicas señaladas en el numeral 1.7 agremiados o no agremiados a una organización sindical, que se encuentren contratados por la empresa o por una empresa contratista, con vínculo laboral vigente a la fecha de inicio de actividades del proyecto.

Consulta 75. Si durante la ejecución del proyecto se declara una huelga o conflicto laboral que paraliza actividades, ¿se puede solicitar la suspensión temporal del proyecto sin penalidades?

Respuesta: Durante la ejecución del proyecto se deben seguir las indicaciones dadas en el contrato de financiamiento y en el manual de gestión de proyectos.

Consulta 76. Para sindicatos con trabajadores distribuidos en múltiples regiones del país, ¿el proyecto puede tener un ámbito de intervención multi-regional o debe focalizarse en una sola región?

Respuesta: Las actividades de capacitación deben focalizarse en una sola región, los beneficiarios pueden provenir de diferentes regiones, el ámbito de intervención hace referencia al ámbito en donde se llevarán a cabo las actividades de capacitación sin considerar el lugar de origen de los trabajadores.

Consulta 77. ¿Existen restricciones para que un sindicato contrate como equipo técnico del proyecto a ex-dirigentes sindicales que ya no tienen vínculo laboral con la empresa pero cuentan con la experiencia y conocimiento del sector?

Respuesta: No existe una restricción en las bases en ese sentido. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la contratación del equipo técnico se realiza en base a los procedimientos señalados en el manual de gestión, pero para ello se toma en cuenta las funciones y el perfil mínimo que se establezca en la propuesta técnica del proyecto. Por lo que la organización de trabajadores debe asegurarse que estos aspectos estén claramente definidos en la propuesta técnica del proyecto.

Consulta 78. En cuanto a los gastos directos, en la parte de alquileres, menciona la posibilidad de alquiler de oficina y compra de equipamiento básico, como mobiliario. La consulta es si el alquiler de oficina para ejecución de proyecto y por lo tanto el mobiliario es obligatorio o es optativo.

Respuesta: En ambos casos es optativo y dependiendo de la estrategia planteada en el proyecto.

Consulta 79. Respecto a los requisitos inherentes a la institución en el punto 2. Sobre el registro de inscripción sindical, puede presentarse la copia de la partida registral de constitución de sindicato emitida por registros públicos

Respuesta: En el punto 2) del ítem a) del numeral 2.1 requisitos de instituciones, se señala:

"Registro Sindical que acredite su inscripción en el registro correspondiente como organización sindical ante el MTPE o ante la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece."

Como se observa en el requisito se solicita que la organización haya cumplido con inscribirse ante la autoridad competente, ya sea el MTPE o la Autoridad Administrativa de Trabajo de la Región a la que pertenece, por ello la partida registral de constitución no permite evidenciar dicho cumplimiento por lo que no se podría presentar para sustentar el requisito.

Consulta 80. En el formato 04 se precisa indicar el número de Ruc, sin embargo, este no forma parte de los requisitos inherentes a la institución, ¿la consulta recae en que debemos considerar en este espacio o esta parte puede ser obviada?

Respuesta. El espacio considerado en el FORMATO N° 04 (DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS DE ACTAS, DE REGISTRO DE AFILIACIÓN Y DE CONTABILIDAD), para indicar el número de RUC, es para que aquellas instituciones que cuenten con dicho número. De no contar con dicho registro pueden colocar "no cuenta con RUC", dejando en claro la situación respecto a la información solicitada.

Consulta 81. En las bases del proyecto no menciona porcentaje de deserción. ¿Este puede ser considerado en el proyecto? ¿Y si es así, el porcentaje responde a criterio y realidad de cada proyecto?

Respuesta. Efectivamente las bases no consideran un porcentaje de deserción determinado obligatorio por lo que la propuesta puede considerar un porcentaje que responda a la realidad de cada proyecto. Sin embargo, debe tener en cuenta que en el numeral 15 del CAPITULO IX: DISPOSICIONES FINALES, de las bases, se señala que: El proyecto aprobado debe alcanzar por lo menos el 85% de las metas propuestas a nivel de los indicadores de propósito.